

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Expediente 005 2007– 000313

Para todos los efectos legales a los que haya lugar téngase en cuenta que mediante memorial allegado a folio 034 por el apoderado HÉCTOR JULIO ESTEBAN SÁCHICA, la señora MARIA ESPERANZA CHAVEZ aceptó el cargo como integrante de la Junta Provisional de Acreedores.

Así mismo, obre en el protocolo el informe rendido por el contralor designado mediante el que se opone a la viabilidad de la propuesta de acuerdo concordatario obrante a folios 40 y 42 del cuaderno principal, el que se deja en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.

Se requiere al contralor designado para que de conformidad con lo preceptuado por el artículo 108 de la Ley 222 de 1995 y atendiendo la manifestación que hace el concordado respecto de la existencia de otros bienes que conforman su patrimonio (automotor), proceda a actualizar el estado patrimonial del mismo.

De igual forma, sin perjuicio de la manifestación hecha por el contralor quien señala que no conoce de manera suficiente la situación contable, económica y financiera del deudor, pese a que no acredita haber desplegado gestión alguna al respecto, se le requiere por el término de quince (15) días a fin de que rinda informe ordenado en auto de data 21 de agosto de 2019, para lo cual deberá solicitar la colaboración y requerir al señor TOMAS FERNANDO PEREIRA ARMERO, **so pena de ser removido de su cargo y dar aplicación a los correctivos de que trata el artículo 44 del C.G.P.**

Por secretaría remítase al contralor copia de la presente providencia.

De otra parte, como quiera que COLPENSIONES no dio respuesta al requerimiento efectuado por este despacho, por secretaría requiérase nuevamente a dicho fondo para que dentro del término de diez (10) indique del trámite dado al oficio No. 1033 de data 6 de julio de 2021 por medio del cual se le requirió para que informara si el señor TOMAS FERNANDO PEREIRA ARMERO tiene acreencias vigentes con dicha entidad.

Al margen de las ordenes anteriores, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 129 de la ley 222 de 1995, se convoca a las partes para la celebración de la audiencia preliminar concordataria la que se realizará de manera virtual el día 9: 00 am del días 18 de octubre de 2022. Por secretaría comuníquese a las partes la plataforma virtual a través de la cual se evacuará la audiencia convocada (parágrafo 1° del artículo 2° y artículo 11 de la Ley 2213 de 2022).

Póngase de presente a los apoderados y partes, que la misma se realizara ***de manera virtual*** a través de la ***Plataforma teams, lifesize o cualquiera otras de las herramientas suministradas por el Consejo Superior de la Judicatura y para ese fin se remitirán las indicaciones y link vía correo electrónico para que, se realice la conexión con la suficiente antelación.***

Para ese fin, deberá informarse el correo electrónico respectivo a través del correo institucional o el formulario creado para ese fin disponible en el micrositio web de la rama judicial o que se genera como respuesta automática a los correos electrónicos remitidos a este despacho judicial a través del e mail institucional.

Cualquier solicitud o inquietud sobre el particular podrá presentarla a través del correo institucional, por ese medio, igualmente, se podrá deprecar el acceso virtual al expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA (2)

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91e633da980b6c0af7581db82eaead8c61a40e43817f30726cef0548579db7e9**

Documento generado en 24/06/2022 06:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>